

**VISTOS:**

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, con sus modificaciones posteriores.-
- 3).- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra A del reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 5).- En relación a lo especificado en el artículo 8 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado" y el artículo 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 6).- Decreto Alcaldicio N° 2.333 de fecha 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- 7).- Decreto Exento N° 1.517 de fecha 22 de Marzo de 2018 que delga en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
- 8).- Decreto Exento N° 297 de fecha 18 de Enero de 2018 que aprueba la propuesta de adjudicación para la licitación pública N° 2600-35-LP17 denominada "Contratación de Licencia de Uso Temporal y Mantención de Programa Computacional" al proveedor Cas Chile S.A. de I.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en licitación pública N° 2600-35-LP17 se realizó la "Contratación de Licencia de Uso Temporal y Mantención de Programa Computacional" al proveedor Cas Chile S.A. de I.
- 2.- Que, adicionalmente, se requiere la instalación de Sistema de Inspección Móvil y capacitación, siendo el proveedor Cas Chile S.A. de I. quien provee actualmente este sistema.
- 3.- Que, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 4.- Que, según indica el Artículo 10 punto N° 7 letra A establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
- 5.- Que, en este caso constituye un servicio conexo ya que según la definición establecida en la Directiva de Contratación Pública N° 10 establece que son aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza Cas Chile S.A. de I., Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la instalación de Sistema de Inspección Móvil y capacitación, de acuerdo a términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **Cas Chile S.A. de I., Rut N° [REDACTED]** a través de compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme por un monto total de **Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) Exentos de Impuestos.**
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215-22-11-999 (1.1.1) "Otros" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/pca

**DISTRIBUCIÓN:**

1.- Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.- Informática